



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0028

"Por medio del cual se acepta la renuncia a un funcionario Administrativo y se declara la Vacancia Definitiva del cargo"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 797 de 2003, establece que el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión correspondiente. Norma adicionada por la Sentencia C- 1037 de 2003, donde se estipula que el retiro, procede una vez sea incluida la persona en la nómina de pensionados;

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, literal e), preceptúa, entre otros casos, como causales de retiro del servicio para quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, el retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada, de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia, deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Que mediante oficio Numero RAD-81251-08-21 de fecha 03 de agosto de 2021, el Coordinador de Pensiones de COLFONDOS S.A., en uso de sus atribuciones reconoce PENSION EN MODALIDAD DE RETIRO PROGRAMADO a favor de la señora **HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL**, identificada con cedula de ciudadanía número 33.278.467

Que la empleada **HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL**, identificada con cedula de ciudadanía número 33.278.467, manifestó por escritos auténticos con radicados números EXT-BOL-22-001473 de fecha 19 de enero de 2022, en forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del servicio activo como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 440 GRADO 19** de la planta Global de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la **I.E.T.A. Y PARTICIPACION COMUNITARIA JULIO CESAR TURBAY** del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR**.

Que para proceder a incluir a la funcionaria **HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL**, identificada con cedula de ciudadanía número 33.278.467, en Nómina de Pensionado se hace necesario que la Secretaria de Educación, elabore el acto administrativo que ordene el retiro definitivo del servicio del mencionado funcionario.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este a su superior jerárquico.

Que con base a lo anterior es procedente aceptar la renuncia al funcionario solicitante, declarar la vacancia definitiva del cargo y hacer el reporte de la misma a la comisión Nacional del Servicio civil como lo dispone la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia del empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470 GRADO 04**, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación en la **I.E.T.A. Y PARTICIPACION COMUNITARIA JULIO CESAR TURBAY** del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR**, que viene desempeñando la señora **HERMINIA DEL**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0028

"Por medio del cual se acepta la renuncia a un funcionario Administrativo y se declara la Vacancia Definitiva del cargo"

CARMEN OLIVERA GIL, identificada con la cedula de ciudadanía 33.278.467, a partir del 28 de febrero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese la vacante definitiva del empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470 GRADO 04** de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación en la I.E.T.A. Y PARTICIPACION COMUNITARIA JULIO CESAR TURBAY, del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR, a partir del 28 de febrero de 2022.

PARÁGRAFO: Comuníquese a la Comisión Nacional del servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario.

Artículo TERCERO: Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **HERMINIA DEL CARMEN OLIVERA GIL**, identificada con cedula de ciudadanía número 33.278.467, al siguiente correo: nayerlisvega@gmail.com.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, a los 24 días del mes de enero de 2022

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo. Delanis Salas Villegas
Vo.Bo. Jairo Andrés Beleño Bellido
Vo.Bo. Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario (E) Grupo de Planta